



## Resolución Ministerial

068 2003 MTC/02

Lima, 27 de enero de 2003 CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27619 que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en concordancia con sus normas reglamentarias aprobadas por Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, establece que para el caso de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios, entre otras entidades, la autorización de viaje se otorgará por Resolución Ministerial del respectivo Sector, debiendo publicarse dichas resoluciones en el Diario Oficial El Peruano con anterioridad al viaje, con excepción de las autorizaciones de viaje que no irroguen gastos al Estado;

Que, la Ley Nº 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, establece que la Autoridad Aeronáutica Civil es ejercida por la Dirección General de Aeronáutica Civil como dependencia especializada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, el Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil, aprobado por Decreto Supremo Nº 050-2001-MTC, en su Artículo 14º establece que los inspectores debidamente identificados a que se refiere la Ley son competentes, según su especialidad, para verificar las capacidades exigidas a los titulares de las autorizaciones para realizar actividades de aeronáutica civil;

Que, la Dirección de Seguridad Aérea de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ha emitido la Orden de Inspección Nº 053-2003-MTC/12.04 señalando que el Inspector Javier Calmell del Solar Varisco, realizará un chequeo en simulador de vuelo de la aeronave Airbus A-320 al personal aeronáutico propuesto por la empresa Lan Perú S.A., en la ciudad de Sao Paulo, República Federativa de Brasil, durante los días 07 al 09 de Febrero de 2003:

Que, resulta pertinente autorizar el viaje del referido Inspector de la Dirección General de Aeronáutica Civil para que, en cumplimiento de las funciones que le asigna la Ley N° 27261 y su Reglamento, pueda realizar los chequeos técnicos a que se contrae la Orden de Inspección N° 053-2003-MTC/12.04;

De conformidad con la Ley Nº 27261, Ley Nº 27619, Ley Nº 27791 y Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM;

## SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje del señor Javier Calmell del Solar Varisco, Inspector de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y







MOERNAIGTROOD, RESENORIES

Engysote de Készlikolön Ministralei sukkussuks vis okosyoria fetage on

Memorando N° 052 20014 re C158 Comunicaciones, a la ciudad de Sao Paulo, República Federativa del Brasil, durante los días 07 al 09 de Febrero de 2003, para los fines a que se contrae la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- El gasto que demande el viaje autorizado precedentemente, será con cargo al presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de acuerdo al siguiente detalle: 63 14 10 auto sel unuto funta lab aviante e la concasi plante

Viáticos

to a should result the state of the state of

Tarifa por Uso de Aeropuerto US\$, 28.00 no una esta de la la

a his licalition admandianch y sendiny thing no latter it using Artículo 3º.- Conforme a lo dispuesto por el Artículo 10º del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, el Inspector mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución Ministerial, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4º.- La presente Resolución Ministerial no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera fuera su clase o denominación.

Dal Ja Career, 1 de Segundad Aeres de la Dimodon Consett de Arranéa de Dal Dimodon Consett de Arranéa de Dal J Registrese, comuniquese y publiquese

> GOOD PRINTED TO THE IN THE STATE OF THE PARTY. MARKET WASHINGTON

Javier Reátegui Rosselló

Ministro de Transportes y Comunicaciones

